

# ACCIÓN URGENTE

## RIESGO DE EJECUCIÓN DE DOS PRESOS BALUCHIS

Dos miembros de la minoría étnica baluchi de Irán condenados a muerte, Hamed Rigi y Mehran Naru'i, en peligro de ejecución. Ambos han sufrido graves violaciones de derechos humanos, como desaparición forzada, tortura y otros malos tratos para obligarlos a hacer "confesiones" utilizadas posteriormente para declararlos culpables y condenarlos a muerte en juicios injustos. Desde mediados de diciembre de 2020, las autoridades iraníes han ejecutado a 18 hombres baluchis, lo cual hace temer que la ejecución de Hamed Rigi y Mehran Naru'i sea inminente.

### ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN ESTA CARTA MODELO

*Presidente de la Magistratura*  
**Head of the Judiciary Ebrahim Raisi**  
c/o Permanent Mission of Iran to the UN  
Avenue Franklin Roosevelt No. 15,  
1050 Bruxelles, Bélgica

Señor Raisi:

Le escribo para expresar mi preocupación por los dos miembros de la minoría étnica baluchi que fueron condenados a muerte en juicios manifiestamente injustos, y están en peligro de ejecución. Hamed Rigi, recluido en la prisión de Zahedán, provincia de Sistán y Baluchistán, fue condenado a muerte por su implicación en un enfrentamiento armado con las fuerzas de seguridad antidrogas que tuvo lugar en 2017 en dicha provincia, y en el que murieron varios miembros de las fuerzas de seguridad. Sus dos hermanos, Behnam Rigi y Shoaib Rigi, condenados a muerte en la misma causa, fueron ejecutados el 19 de diciembre de 2020, lo cual hace temer que él también sea ejecutado p en breve. Mehran Naru'i, recluido en la prisión de Dastgerd, provincia de Isfahán, también está en peligro de ejecución. Amnistía Internacional tiene entendido que fue condenado a muerte hace alrededor de cuatro años por delitos relacionados con drogas. Anvar Naru'i, otro preso baluchi condenado a muerte en la misma causa, fue ejecutado en la prisión de Dastgerd el 28 de enero de 2021, por lo que se teme que la ejecución de Mehran Naru'i sea inminente.

Según la información de que dispone Amnistía Internacional, tras su detención, ambos hombres fueron sometidos a desaparición forzada, torturas y otros malos tratos para obligarlos a hacer "confesiones". Sus declaraciones fueron admitidas ilegalmente como prueba por los jueces que presidieron las actuaciones penales, a pesar de que los dos se habían retractado de ellas ante el tribunal alegando que las habían hecho bajo tortura. Sus "confesiones" forzadas sirvieron para declararlos culpables. Según una fuente informada, se negó a ambos el acceso a representación letrada durante la fase de instrucción de las causas y, en el caso de Mehran Naru'i, también durante el juicio. El Tribunal Supremo ya ha confirmado sus condenas.

Desde el 1 de diciembre de 2020 han tenido lugar en Irán al menos 52 ejecuciones, más de un tercio de ellas de presos baluchis. Según la información recibida por Amnistía Internacional, desde el 19 de diciembre de 2020 han sido ejecutados al menos 18 hombres baluchis. La alarmante escalada de las ejecuciones de baluchis hace temer que las autoridades estén utilizando la pena de muerte en el marco de una campaña calculada para sembrar el miedo entre la comunidad baluchi y otras minorías étnicas, así como en el conjunto de la población iraní.

**Le pido que detenga de inmediato cualquier plan para ejecutar a Hamed Rigi y Mehran Naru'i si. Deben anularse sus sentencias y condenas a fin de que sean sometidos de nuevos juicios, que sean justos y en los que no se recurra a la pena de muerte ni se admitan como prueba "confesiones" obtenidas presuntamente por medio de tortura. Lo insto además a garantizar su acceso regular tanto a sus familias como a representación letrada de su elección, así como su protección frente a la tortura y otros malos tratos. Asimismo, le insto que se investiguen de manera imparcial, independiente y efectiva sus denuncias de tortura, y a que se lleve a los responsables ante la justicia para que sean sometidos a juicios justos. Asimismo, le pido que establezca de inmediato una suspensión oficial de las ejecuciones.**

Atentamente,

[NOMBRE]

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El uso desproporcionado de la pena de muerte contra las minorías étnicas de Irán es representativo de la discriminación y represión arraigadas que sufren desde hace décadas. La comunidad baluchi y otras minorías étnicas son víctimas de una discriminación que restringe su acceso a la educación, la atención de la salud, el trabajo, una vivienda adecuada y el desempeño de cargos políticos. La provincia de Sistán y Baluchistán adolece de una persistente falta de inversiones del gobierno central, lo cual exacerba la pobreza y la marginación. Debido a la deficiente infraestructura, los habitantes de muchos pueblos baluchis se ven privados también de su derecho a agua apta para el consumo en cantidad suficiente y accesible físicamente, por lo que se ven obligados a recurrir a fuentes de agua inseguras, como ríos, pozos, estanques y fosos llenos de cocodrilos, tanto para beber como para el uso doméstico, con el consiguiente peligro para su vida.

Las autoridades iraníes llevan mucho tiempo condenando a muerte y ejecutando a personas acusadas de delitos de drogas. Aunque las ejecuciones por tales delitos se han reducido considerablemente en los últimos años, a partir de la reforma de la legislación iraní contra la drogas en 2017, todavía se pueden imponer condenas a muerte por algunos delitos de drogas no violentos, en función de la cantidad y el tipo de drogas confiscadas. Numerosos altos funcionarios iraníes han admitido públicamente que, tras décadas de políticas punitivas sobre las drogas y de uso incontrolado de la pena de muerte, no se han resuelto los problemas de tráfico y consumo de drogas en el país. También han reconocido que los delitos de drogas suelen estar relacionados con otros problemas sociales, como la pobreza y el desempleo.

En su informe de enero de 2021 al Consejo de Derechos Humanos de la ONU, el relator especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica de Irán ha manifestado que sigue muy preocupado por el elevado número de condenas a muerte y ejecuciones que tienen lugar en Irán, incluso por actos que no constituyen "los más graves delitos" y tras juicios injustos. Según ha interpretado constantemente el Comité de Derechos Humanos, se entiende que "los más graves delitos" son aquellos que comportan homicidio intencional. Amnistía Internacional ha documentado numerosos casos en los que las autoridades iraníes han ejecutado a presos, entre ellos personas pertenecientes a minorías étnicas, tras juicios manifiestamente injustos y por delitos que, de acuerdo con el derecho internacional, no deberían estar penados con la muerte.

La organización ha documentado también un patrón sistemático de violación del derecho a un juicio justo en Irán, que empieza en el momento de la detención y se prolonga durante toda la fase de prisión provisional, el juicio y el procedimiento de apelación. Es frecuente que las personas sean detenidas sin orden judicial y queden sometidas a reclusión en régimen de aislamiento en lugares no revelados y sin acceso a sus familias, en condiciones que constituyen desaparición forzada. El personal de la Fiscalía y las personas de los organismos de seguridad e inteligencia encargadas de los interrogatorios les niegan sistemáticamente su derecho a representación letrada desde momento mismo de la detención. Los tribunales utilizan continuamente como prueba para dictar sentencia condenatoria "confesiones" forzadas, obtenidas por medio de tortura y sin la presencia de representación letrada. Amnistía Internacional también ha documentado que en Irán existe un patrón de ejecuciones, que afectan entre otras a personas de minorías étnicas, que se llevan a cabo en secreto, sin previo aviso a la familia ni a la representación letrada de la víctima, como exige la legislación iraní.

Dado el carácter irreversible de la pena de muerte, los procedimientos en los que pueda imponerse deben cumplir escrupulosamente todas las normas internacionales pertinentes que protegen el derecho a un juicio justo. La persona acusada debe contar con los servicios de representación letrada competente desde el momento de la detención y durante toda la fase de prisión en espera de juicio, así como durante el juicio y el procedimiento de apelación. Se la debe considerar inocente hasta que se haya demostrado su culpabilidad con pruebas claras y convincentes y sin que quepa ninguna otra explicación de los hechos. Las declaraciones realizadas como consecuencia de tortura y otros malos tratos no deben admitirse como prueba. Los procedimientos deben garantizar el derecho de revisión de los elementos de hecho y jurídicos del caso ante un tribunal superior. El ejercicio efectivo de este derecho supone que se debe proporcionar a la persona una sentencia pública y razonada. También debe garantizarse el derecho a solicitar un indulto. Según el derecho internacional, la imposición de pena de muerte tras un juicio sin garantías constituye privación arbitraria del derecho a la vida.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos sin excepción. La pena de muerte es una violación del derecho a la vida y el exponente máximo de pena cruel, inhumana y degradante.

**PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN:** Persa, inglés

También pueden escribir en su propio idioma.

**ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL:** 15 de abril de 2021

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

**NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO:** Hamed Rigi; Mehran Naru'i [ambos, masculino]